



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2017-UTEA-R

Abancay, 07 de julio del 2017.

VISTO:

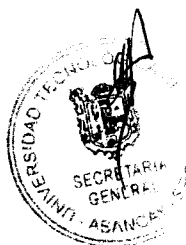
El Informe N° 34-2017-UTEA SDPBS-JCS/T. ADM-SANTO TOMAS de fecha 27 de junio del 2017, remitido por el Administrador del CIP Santo Tomas, solicitando la contrata de personal para el Centro de Investigación y Producción Santo Tomas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Informe N° 34-2017-UTEA SDPBS-JCS/T. ADM-SANTO TOMAS de fecha 27 de junio del 2017, remitido por el Administrador del CIP Santo Tomas, solicitando la contrata de personal para el Centro de Investigación y Producción Santo Tomas de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente la contrata de personal para el Centro de Investigación y Producción Santo Tomas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contrata de personal para el Centro de Investigación y Producción Santo Tomas de la Universidad Tecnológica de los Andes hasta el 31 de diciembre del 2017, tal como sigue:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

- **SR. FELIX PALOMINO VEGA (Resp. de riego)**
- **SR. MARIO LLOCLLA NAVARRO (Resp. Crianza de animales)**
- **SR. JESUS VEGA SAUÑE (Resp. de invernaderos)**
- **GERMAN LLOCLLA BRAVO (Resp. de mantenimiento de Planta de Procesamiento)**

Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael **TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Daniel Jaime **CABALLERO GARCÍA**
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes